

GRUPO 2. TEMA 26.**RÉGIMEN DEL SUELO URBANO EN EL PLAN GENERAL.****CATEGORÍAS.****DETERMINACIONES GENERALES.****CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ÁREAS DE PLANEAMIENTO.****PREGUNTAS TIPO TEST. SOLUCIONES**

1. El capítulo 3.1. sobre Divisiones Urbanísticas del Suelo, de las Normas Urbanísticas del Plan General pone de manifiesto como se ha utilizado la técnica urbanística de las delimitaciones y de las divisiones del suelo, estableciendo una superposición integrada de las mismas que se estructura por diversas razones. ¿Cuál de las expuestas a continuación no figura entre las mencionadas razones en dicho artículo?:
 - a) Por razón de su consideración como terrenos dotacionales o redes públicas
 - b) Por razón del planeamiento aplicable
 - c) **Por razón de la ejecución urbanística**

2. El suelo urbano aparece delimitado en distintos planos del Plan General:
 - a) En los Planos de Detalle
 - b) En los Planos de Ordenación y de Gestión.
 - c) **Ambas respuesta a) y b) son correctas**

3. Consideran las Normas Urbanísticas del Plan General como Suelo Urbano a aquellos terrenos que tienen su ordenación consolidada por estar edificados al menos las dos terceras partes de los espacios aptos para ello según las determinaciones del Plan General
 - a) No
 - b) **Sí**
 - c) En las Áreas de Ordenación delimitadas

4. ¿Cuántas categorías de suelo urbano establecen las Normas Urbanísticas del Plan General en su artículo 3.2.1. Definición?:
 - a) **Cuatro**
 - b) Dos
 - c) Tres

5. ¿Las Áreas de Planeamiento delimitadas por el Plan General en el Suelo Urbano pueden ser?
 - a) Áreas de Planeamiento Insertado; Áreas de Planeamiento Especial; y Áreas de Planeamiento Remitido
 - b) Áreas de Planeamiento Regulado; Área de Planeamiento Específico; y Área de Planeamiento Incorporado
 - c) **Áreas de Planeamiento Específico; Áreas de Planeamiento Remitido; y Áreas de Planeamiento Incorporado**

6. La consideración de Suelo Urbano Consolidado o Suelo urbano No Consolidado en las Áreas de Planeamiento delimitadas en el suelo urbano por el Plan General dependerá:
 - a) Del grado de tramitación de los instrumentos de planeamiento que sobre ellas se desarrollen
 - b) **Del efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos**
 - c) De la categoría de Área delimitada (API; APR; o APE)

7. Las alteraciones puntuales de la ordenación urbanística de un APR o APE que varíen algún aspecto de las condiciones impuestas al planeamiento sin modificar los objetivos de ordenación previstos por el PG, podrán sustentarse en:
- a) La figura de planeamiento a que correspondan sus determinaciones por razón de su alcance o naturaleza
 - b) La necesaria tramitación de una Modificación Puntual del Plan General
 - c) El ajuste de los Instrumentos de gestión y/o ejecución del planeamiento
8. Según las Normas Urbanísticas del Plan General en el suelo urbano el aprovechamiento susceptible de apropiación por un propietario es:
- a) El resultado de aplicar el índice de edificabilidad a la superficie de su parcela
 - b) El resultante de aplicar a la parcela sus condiciones específicas de ordenación
 - c) **El que reconoce la ley en función del derecho de propiedad que ostenta**
9. En las Áreas de Planeamiento Incorporado (API) el Plan General:
- a) El Plan General asume genéricamente las determinaciones del planeamiento y su gestión inmediatamente antecedente
 - b) El Plan General asume las determinaciones del planeamiento y parcialmente las determinaciones de gestión inmediatamente antecedente
 - c) **El Plan General asume genéricamente las determinaciones del planeamiento y su gestión inmediatamente antecedente, pero en algún caso con alteraciones parciales de las mismas**
10. Las fichas de condiciones de las Áreas de Planeamiento Incorporado son las siguientes:
- a) **Ficha de : a) Situación en el Municipio; b) Delimitación del ámbito de ordenación ; c) Condiciones Particulares**
 - b) Ficha de : a) Situación en el Municipio; b) Delimitación del ámbito de ordenación ; c) Observaciones y Determinaciones Complementarias
 - c) Ficha de : a) Situación en el Municipio; b) Delimitación del ámbito de ordenación ; c) Condiciones Específicas de Ordenación